

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 16.264/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 120/03 se conformó la Comisión de Becas conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior;

Que la renuncia de consejeros ha producido cambios en la Comisión;

Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza citada precedentemente, se hace necesario conformar nuevamente dicha Comisión;

Que el Area Becas de Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil propone que la Comisión de Seguimiento de Becas esté integrada por: a) El encargado del Area de Bienestar Estudiantil, b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes, c) UN (1) alumno Consejero de Unidad, d) UN (1) docente designado por el Consejo de Unidad y e) UN (1) consejero representante del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento de Becas conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, la que quedará integrada de la siguiente manera:

AREA BIENESTAR ESTUDIANTIL

Roberto BUDIÑO

CENTRO DE ESTUDIANTES

Gabriel YÁNEZ

CONSEJERO ALUMNO

Carlos AGUILA

CONSEJERO DOCENTE

Mg. Sandra CASAS.

CONSEJERO ADMINISTRACION Y APOYO

Amelia RODRIGUEZ

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

UARG

Al Señor
Decano
Dr. Alejandro Súnico
UNPA - UARG
Su Despacho

Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Unidad Académica
Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil

TEMA 1
NOTAS R.
SESION
22/03/04

Río Gallegos, 06 de febrero de 2.004.-

Ref. Comisión de Seguimiento de Becas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de solicitar considere conformar la Comisión de Seguimiento de Becas según lo establecido en Resolución N° 050/02/CS, Art. 63 " La Comisión estará integrada por: a) El encargado del área de Bienestar Estudiantil o quien el Decano designe, b) Un integrante del Centro de Estudiantes, c) Un alumno Consejero de Unidad, d) Un docente designado por el Consejo de Unidad y e) Un Consejero representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad Académica".-

Sin otro particular saluda a Usted muy atentamente.-



Andrea Paice
ANDREA PAICE
Becas UNPA UARG
Acceso Permanencia
Bienestar Estudiantil

Pase a Secretaría del Consejo de Unidad para su tratamiento en la próxima sesión del Consejo

1/03/04

Nota N° 002 /2.004.-

[Signature]
DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

[Signature]
06/02/04